JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	FRANCISCO ANTONIO PUERTA
DEMANDADAS	MF CONSTRUCTORES S.A.S. CONSTRUCTORA 1A S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00341-00

En atención a la orden impartida dentro de la audiencia celebrada el día 7 de septiembre de 2020 la OFICINA DE TRABAJO TERRITORIAL QUINDÍO allegó los documentos vistos a número 68 del expediente electrónico; no obstante, lo anterior, no aportó copia de la Resolución No. 180 del 16 de junio de 2019 la cual se hace necesaria para resolver este asunto por lo que se ordenará requerirla a través de correo electrónico a fin de que se sirva remitir aquella y/o el acto administrativo mediante el cual finalizó el trámite adelantado con ocasión a la solicitud instaurada por el representante legal de MF CONSTRUCTORES S.A.S. en aras de obtener permiso para despedir a FRANCISCO ANTONIO PUERTA.

De igual manera para mejor proveer se requerirá a la EPS MEDIMAS a fin de que remita historia clínica del demandante, en aras de complementar la prueba que obra dentro del expediente y a PROTECCIÓN S.A. -que según el RUAF es el fondo de cesantías donde está afiliado el demandante- para que se sirva remitir certificado de las consignaciones realizadas a favor de aquel por MF CONSTRUCTORA S.A.S., toda vez que la prueba que obra en el proceso (fl. 73 cuaderno físico) corresponde a otro empleador diferente al demandado.

Para tales efectos se coordinará con las partes para continuar con la audiencia el día diez (10) de noviembre de 2020 a partir de las dos y treinta (2:30 p.m.)

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la OFICINA DE TRABAJO TERRITORIAL QUINDÍO para que se sirva completar lo aportado en oportunidad anterior allegando copia de la Resolución No. 180 del 16 de junio de 2019 y/o el acto administrativo mediante el cual finalizó el trámite adelantado con ocasión a la solicitud instaurada por el representante legal de MF CONSTRUCTORES S.A.S. en aras de obtener permiso para despedir a FRANCISCO ANTONIO PUERTA.

SEGUNDO: OFICIAR a la EPS MEDIMAS a fin de que remita historia clínica del demandante, en aras de complementar la prueba que obra dentro del expediente.

TERCERO: OFICIAR a PROTECCIÓN S.A. para que se sirva remitir certificado de las consignaciones realizadas a favor de aquel por MF CONSTRUCTORA S.A.S., toda vez que la prueba que obra en el proceso (fl. 73 cuaderno físico) corresponde a otro empleador diferente al demandado.

CUARTO: INFORMAR a las partes que la audiencia continuará el día diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020) a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

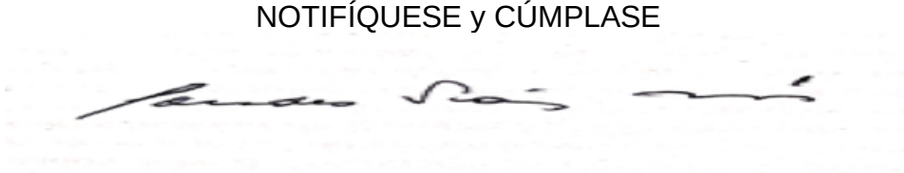

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez